

RESOLUCIÓN N° 3912 /2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE
ALCOHOL Y COMERCIAL Y CAMBIO DE GIRO

RECOLETA,

30 NOV. 2016

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 24220 de fecha 04 octubre del 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de octubre del 2016;
3. Memorándum N° 532 de fecha 16 de noviembre del 2016, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Resolución Exenta N° 1613363238 de fecha 28 de septiembre del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa Privada, firmada ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal, de fecha 15 de septiembre del 2016;
6. Comunicación de Inicio de Actividades, de fecha 03 de octubre del 2016, emitida por el Servicio Agrícola y Ganadero;
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes de ALCOHOL y COMERCIAL enroladas con el N° 4-510130 y 2-720176, ubicadas en el domicilio Venezuela N° 0975, que autoriza el ejercicio del giro "DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" clasificación letra "A", del Art. 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y ALMACÉN DE COMESTIBLES" las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **ANDREA ADELINA MELLADO GONZALEZ**, Rut. N° **17.737.641-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa Privada, firmado ante Notario Mónica Figueroa Carvajal de fecha 15 de septiembre del 2016.
2. **AUTORIZÁSE** la cambio de giro del permiso enrolado con el N° 2-720176 el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro de **COMERCIAL EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS**, en la dirección de **VENEZUELA N° 0975**, unidad vecinal N° 15.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION
DE
ATENCION AL
CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
24/11/2016